

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 511

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTORA VILLACRECES ANDRADE CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de mayo del 2001 y de la escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 24 de enero del 2002, ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.2002.0139 de 17 de enero del 2002 y DJC.02.420 de 5 de febrero del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.02012 de 24 de enero del 2002.

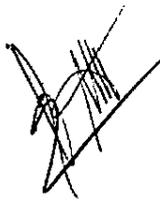
**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTORA VILLACRECES ANDRADE CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto, Trigésimo Segundo y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de mayo del 2001, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía mencionada, que mediante escritura pública ratificatoria otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo el 24 de enero del 2002, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

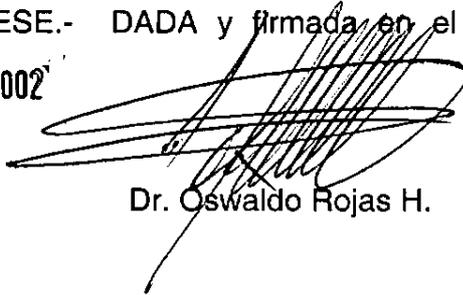
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

06 FEB. 2002



Dr. Oswaldo Rojas H.

 RCC/ACP  
EXP.53685

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 6167 del **REGISTRO MERCANTIL**, Torno 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 21 FEB. 2002 de



  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO